



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324 -2017-MPH/A.**

Ayacucho, **31 MAYO 2017**

**VISTO:**

El Informe N° 58-2017-MPH/12, de fecha 18 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia Municipal, sobre conformación de Comisión de Verificación y Recepción de Obra, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo 2015;

Que el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que "En la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;".

Que, mediante Informe N° 436-2017-MPH/56, de fecha 18 de mayo de 2017, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la Conformación de Comisión de Recepción de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS JIRONES POKRA, SANTIAGO TRIGOS, MIRADOR Y LA AV. PERÚ DEL AA.HH. ALTO PERU, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO" por lo tanto para dar cumplimiento al Artículo 31°, numeral 5, sobre la Comisión de Verificación y Recepción de Proyectos, en torno a la Directiva N° 00-2012-MPH/A;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

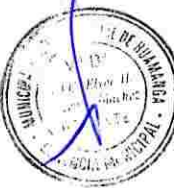
**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS JIRONES POKRA, SANTIAGO TRIGOS, MIRADOR Y LA AV. PERÚ DEL AA.HH. ALTO PERU, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO"

**-Presidente**

**: Gerente de Desarrollo Territorial**  
 Ing. Antonio L. Pinedo Ortiz.

**-Primer Miembro**

**: Subgerente de Supervisión Liquidación de Proyectos**  
 Ing. Freddy Antonio Luis Aguilar.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Segundo Miembro : Jefe de la Unidad de Contabilidad  
CPC. Ever F. Chipana Aliaga.
- Asesor : Supervisor de Obra  
Ing. Dany Wilmer Egas Quispe.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Supervisión, y Liquidación de Proyectos, Unidad de Contabilidad, Oficina de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDÍA  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE